

*SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL*

David, 18 de agosto de 2022  
Nota DRCH -2230-8-2022

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

**Ingeniero Domínguez:**

Remitimos Informe Técnico de inspección No. SSHCH-040-2022, por parte de la Sección de Seguridad Hídrica, correspondiente al proyecto categoría II, denominado **RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA TERESA**, promovido por **VILLAS DE SANTA TERESA, S.A.**, ubicado en el distrito de David, corregimiento San Pablo Viejo, provincia de Chiriquí.

De Usted,  
Atentamente,

**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

c.c./: Archivos / Expediente

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	23/8/22
Hora:	2:08 pm

KQ/KR/nr

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

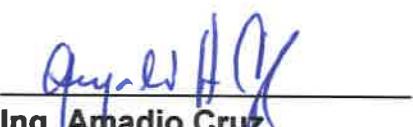
David, 18 de agosto de 2022  
Nota: SSHCH-300-2022

Magister  
**Nelly Ramos**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí  
E. S. D.

**Mgter Ramos:**

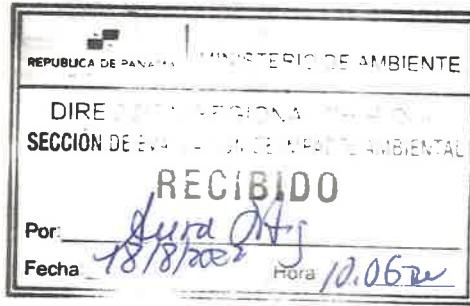
En atención a su nota **SEIA-126-08-2022**, le informamos que la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente – Regional Chiriquí, realizó inspección de campo el día lunes 15 de agosto de 2022, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual remitimos el informe técnico de inspección N° **SSHCH-040-2022**, con algunas observaciones y/o consideraciones a tomar en cuenta.

Sin otro particular, se despide de usted,

  
**Ing. Amadio Cruz**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente  
Regional Chiriquí



AC/dt



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRÁULICA

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N°. SSHCH-040-2022

<b>ASUNTO</b>	Atender solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual se solicita apoyo técnico para realizar inspección de campo como parte del proceso de evaluación del proyecto denominado <b>“Residencial Villas de Santa Teresa”</b> presentado por <b>VILLAS DE SANTA TERESA, S.A.</b>
<b>UBICACIÓN</b>	Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	Lunes 15 de agosto de 2022
<b>FECHA DE INFORME</b>	18 de agosto de 2022
<b>PARTICIPANTES</b>	<p><b>Por el Ministerio de Ambiente:</b></p> <p>-Técnico Evaluador SEIA – Lesly Ramírez -Técnico Evaluador SEIA – Alains Rojas -Técnico en manejo de cuencas – Dalmis Trejos</p> <p><b>Por el promotor:</b></p> <p>-Consultor – Laura Chía -Encargada de proyecto - Karina Montilla</p>

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

Siendo las 9:15 de la mañana del lunes 15 de agosto de 2022, se procedió a realizar la inspección de campo al sitio de proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA TERESA”**, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, promotor, equipo consultor y técnico del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el recorrido inicio en la entrada del proyecto, recorriendo el área donde se ubicaran los lotes residenciales, seguidamente nos trasladamos al globo de terreno que se ubica cruzando la quebrada, para observar y georreferenciar el sitio donde será instalada la planta de tratamiento, campo de infiltración y lecho percolador, se recorrieron los distintos puntos de interés, y se continuó al lote donde se situara el pozo y tanque de almacenamiento, finalmente nos trasladamos al punto sobre la Quebrada Cirá donde construirán el paso tipo cajón, en este punto se dio una explicación de los trabajos a realizar, por parte de la ingeniera a cargo del proyecto, se tomaron coordenadas y fotografías y se dio por culminado el recorrido de inspección siendo las 10:30 de la mañana.

Durante la inspección se nos indicó por parte del promotor y personal contratista lo siguiente:

- ❖ El proyecto contemplará la construcción de 197 viviendas, con lotes de aproximadamente de 200 mts, bajo la norma RBS (Residencial Bono Solidario) previamente aprobado por el MIVIOT.
- ❖ Se contemplará la construcción de una planta de tratamiento (PTAR), campo de infiltración y lecho percolador, el tratamiento primario de las

aguas, se dará en las viviendas, ya que cada una contara con una grasa y un biodigestor, que permitirá darle un tratamiento individual a las aguas.

- ❖ Con respecto a la fuente hídrica (Quebrada Cirá), solo se construirá el paso vehicular tipo cajón, no se realizará canalización ni ninguna otra obra que altere el cauce y la dinámica de dicha fuente.
- ❖ Situándonos en la Quebrada Cirá, específicamente en las coordenadas 337189 mE; 935048 mN, se nos indicó por parte de la encargada del proyecto, que probablemente realicen limpieza del cauce.
- ❖ En cuanto al manejo de las aguas pluviales, las mismas serán evacuadas al brazo de la Quebrada Cirá.
- ❖ El paso vehicular tipo cajón, se construirá con las siguientes especificaciones 2.44 por 2.44 metros de ancho, por 20 metros de largo.
- ❖ El proyecto contemplará la perforación de un pozo profundo y la instalación de un tanque de reserva, el cual suplirá del recurso hídrico a las 197 viviendas que se construirán.

Durante la inspección se georreferenciaron los siguientes puntos:

NOMBRE DEL PUNTO	LUGAR	COORDENADAS UTM	
		ESTE	NORTE
Área de pozo y tanque de almacenamiento	Montilla – San Pablo Viejo	337145	935288
Área de obra en cauce	Montilla – San Pablo Viejo	337279	935129

## CONCLUSIONES

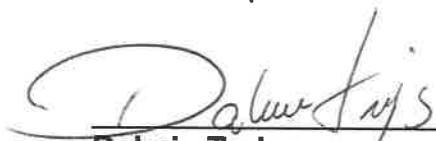
- ❖ Durante el recorrido de inspección se pudo observar en distintas zonas de la Quebrada Cirá, sedimentos, y material vegetal (troncos, hojas), adicional a ello se observó en distintos puntos que este brazo de la quebrada no posee un cauce definido, según lo observado en campo se requiere conocer si realizaran canalización y limpieza de la fuente de agua.
- ❖ De acuerdo con la simulación de crecidas máximas del programa HEC-RAS, para la quebrada Cirá, dentro del polígono a desarrollar existen dos áreas señaladas por el profesional idóneo que elaboró el estudio hidrológico e hidráulico, como áreas inundables, por lo cual el promotor deberá indicar si con el nivel seguro de terracería propuesto en el estudio hidrológico e hidráulico (1.50 metros), el área de protección y servidumbre fluvial (10 metros), existirá peligro para las viviendas que sean establecidas en estas zonas.
- ❖ Para la evacuación de las aguas pluviales deberán contemplar la capacidad de la fuente receptora, la alta pluviosidad del área y el nivel de

crecidas máximas extraordinarias de la quebrada Cirá en el área de estudio, y con estos datos realizar un análisis que permitan certificar que la evacuación de estas aguas a la fuente hídrica, no ocasionaran inundaciones o afectaciones de ningún tipo a los predios inferiores y colindantes.

## RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda colocar barreras y tomar todas las medidas de prevención, en la etapa de terracería y construcción de las residencias a fin de que los sedimentos no sean depositados en la fuente hídrica, producto de la escorrentía pluvial.
- ❖ Para los trabajos de construcción y mitigación de partículas en suspensión se recomienda al promotor tramitar los permisos para uso temporal de agua en el Ministerio de Ambiente, en el cumplimiento del Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966.
- ❖ La sociedad **Villas de Santa Teresa, S.A.**, posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente Concesión para uso de agua, en el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamenta el uso del agua en la República de Panamá.
- ❖ Informar al promotor que deberán cumplir con la resolución DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente. Con el fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973 que reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas.
- ❖ Cumplir con la resolución DM. 0431-2021 del 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Se recomienda cumplir con los compromisos establecidos dentro del EsIA y ceñirse a lo planteado en el Estudio Hidrológico con el propósito de preservar la fuente hídrica y evitar posibles contaminaciones.

Elaborado por:

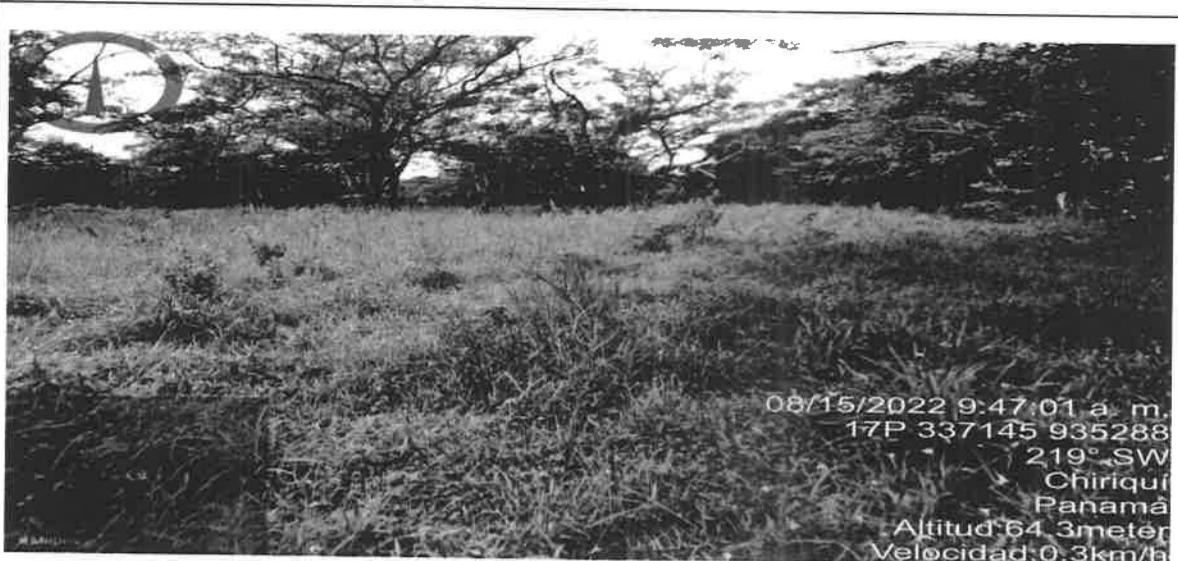
  
**Dalmis Trejos**

Técnico de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

ANEXOS



Lote donde se perforara el pozo profundo y se instalara el tanque de almacenamiento. Fuente: SSHCH.



Vista parcial de la Quebrada Cirá, donde se puede observar material vegetal y acumulación de sedimentos en el lecho del cuerpo hídrico. Fuente: SSHCH.



Vista parcial del área sobre la Quebrada Cirá, donde se construirá el paso vehicular. Fuente: SSHCH.